



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ate, 14 de Julio del 2021

VISTO:

El Expediente 21MP-05124-00 que contiene el Informe N° 01238-2021-AL-HV, el Informe N° 0250-2021-UA-HV y el Informe Legal N° 029-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral 138-2021-D/HV de fecha 23 de junio del 2021, se aprobó la Contratación Directa para el Servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por un periodo de treinta (30) días calendarios, por un valor estimado de S/ 105,600.00 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), bajo la causal de desabastecimiento, establecido en el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 250-2021-UA/HV de fecha 14 de julio 2021, el Jefe de la Unidad de Administración solicita a la Dirección dejar sin efecto la Resolución N° 138-2021-D/HV de fecha 23 de junio del 2021, en mérito al Informe N° 1238-2021-AL-HV de fecha 13 de julio del 2021, elaborado por el Jefe del Área de Logística, sosteniendo que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2021-UA/HV de fecha 17 de mayo de 2021, se designó el Comité de Selección que se encargara de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección en la modalidad de Concurso Público, para el Servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital Vitarte; asimismo señala que mediante Oficio N° 01-2021-HBCV-CS-1 de fecha 12 de julio del 2021, el comité de Selección remite el expediente al Área de Logística, con la Buena Pro consentida del Concurso Publico N° 01-2021-HBCV-CS-1; así también indica que, el Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la modificación del Requerimiento Anual del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por un periodo de 12 meses, derivados por el Área de Servicios Generales (Informe N° 070-2021-ASG-HV), siguió el procedimiento y solicitó la disponibilidad de crédito presupuestal y previsión presupuestal para la contratación del servicio, con fecha 23 de febrero del 2021 y que mediante Memorando N° 458-2021-UPE/APC N° 0397/HV de fecha 12 de mayo del 2021, se brindó la certificación presupuestaria, desde entonces se inició y continuó con el procedimiento para el CONCURSO PUBLICO N° 01-2021-HBCV-CS-1, cumpliendo estrictamente con los plazos establecidos por la norma y al haberse consentido el otorgamiento de la buena pro del Concurso, cuyo objetivo es la contratación del servicio de limpieza y desinfección para el Hospital Baja Complejidad Vitarte; por consiguiente, al suscribir el contrato del Concurso Publico N° 01-2021-HBCV-CS-1, la situación de desabastecimiento, cesaría. En ese sentido, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 138-2021-D/HV, que aprobó la Contratación Directa N° 05-2021-HBCV-OEC-1, amparándose en el numeral 136.2 del artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018 y su modificatoria;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en ese contexto y según el panorama señalado por el Jefe del Área de Logística, Órgano Encargado de las Contrataciones y la Jefatura de la Unidad de Administración, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos



y de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente atender a lo solicitado por la Jefatura del Área de Logística, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 138-2021-D/HV de fecha 23 de junio del 2021, que aprobó la Contratación Directa para el Servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por un periodo de treinta (30) días calendarios, por un valor estimado de S/ 105,600.00 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), bajo la causal de desabastecimiento, establecido en el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y respetabilidades del Director como es; a) Dirigir y representar legalmente al Hospital Vitarte, b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de los objetivos, siendo esta competencia exclusiva de la autoridad;

Con las visación del Área Logística, la Unidad de Administración y el Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y el Reglamento de Organizaciones de Función del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y de más normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 138-2021-D/HV de fecha 23 de junio del 2021, que aprobó la Contratación Directa para el Servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por un periodo de treinta (30) días calendarios, por un valor estimado de S/ 105,600.00 (Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), bajo la causal de desabastecimiento, establecido en el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por las consideración expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, realice las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Administración remita copia fedateada del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Vitarte, a efectos que en cumplimiento de sus funciones, realice el deslinde de responsabilidades que corresponda, de ser el caso.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
M.P. 02370 R.N.E. 11437
Directora (e)

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad Administración.
- () Área de Logística.
- () Área de Asesoría Legal
- () Interesados.
- () Archivo.